



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

FUNDAMENTACIÓN

En consonancia con las actuales leyes de Educación Nacional 26.206 y Provincial 9870, nuestro Colegio Padre Claret, con su identidad claretiana y estilo pedagógico, busca vivir un clima institucional, que se convierten para todos en un don y una tarea. Heredamos un carisma que se compromete con la tarea que cada uno debe asumir, para poder tener convivencia armoniosa.

La educación que procura ofrecer, se fundamenta en una concepción de “hombre como persona en una comunidad de personas” cuya vida tiene un sentido, un por qué y un para qué, y que sólo tendrá verdadera eficacia si ayuda al hombre a lograr su plenitud, si le permite orientar constructivamente el tener, el poder y el saber.

Esta instancia de elaboración de los AEC motivado por la transformación educativa, según la resolución nº 558/15, nos ofrece una nueva oportunidad para revisar lo nuestro y renovarlos desde la espiritualidad propia, respondiendo a los desafíos de la sociedad y de la cultura de nuestro tiempo, cimentada en los valores que es necesario adquirir para la convivencia, como una relación compartida con otros con deberes y derechos.

Entendemos que, La escuela es un ámbito donde se convive con otros, con quienes se construyen aprendizajes múltiples y diversos: se aprenden contenidos y también “modos de estar”, en tanto se ponen en juego regulaciones y relaciones con la autoridad; se aprende a compartir espacios, tiempos y materiales. - La escuela introduce sistemáticamente a los estudiantes en la reflexión y la acción para incidir en el espacio público, donde se ponen en juego los intereses individuales y los del conjunto; posibilita el acceso al conocimiento de las regulaciones sociales a partir de normas y prácticas políticas; promueve el juicio crítico sobre los valores democráticos (justicia, igualdad, solidaridad, libertad, respeto por las diferencias culturales) y favorece el diseño y concreción de acciones para la participación. Pensar la escuela en términos participativos es dar un paso hacia su democratización; es habilitar un espacio de escucha y de imaginación que introduzca lo político y permita construir los atributos de la ciudadanía en los procesos de formación. Si la educación pretende bregar por un ciudadano que aborde responsablemente su papel en el mundo, debe fomentar actitudes de responsabilidad colectiva y compromiso social²

LOS VALORES EN LOS QUE SE PROCURA FORMAR

RESPETO

El respeto (del latín respectus, “atención” o “consideración”) es la consideración y la valoración especial que se le tiene a alguien o a algo, al que se le reconoce valor social o de deferencia. Muchas formas de respeto se basan en la relación de reciprocidad (respeto mutuo, reconocimiento, etc.), Sin embargo, en lo que se refiere al respeto de las personas hacia objetos, costumbres, e instituciones sociales, se fundamenta en otras consideraciones diferentes de la reciprocidad.

2 .Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Educación; Diseño Curricular de la Educación Inicial 2011- 2015

Respetar implica dar lugar, comprender al otro valorando sus intereses, necesidades, ideas, creencias y procesos.

Por tal motivo, consideramos al respeto como un valor fundamental, proponiendo construir entre todos los actores institucionales una convivencia armoniosa, ejercitando la tolerancia de la diferencia, debido a que sostenemos el respeto como valor esencial.

RESPONSABILIDAD

La palabra responsabilidad proviene del término latino “responsun” (ser capaz de responder, corresponder con otro). La responsabilidad es el cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decidir algo, o bien una forma de responder que implica el claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones, recaen sobre uno mismo.

Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado.

La educación contribuye a formar la conciencia moral y el juicio crítico, favoreciendo al autoconocimiento, la interioridad y la voluntad.

CUERPO NORMATIVO

Las normas de convivencia generan acuerdos en los modos de regular las relaciones interpersonales entre todos los miembros que integran la comunidad educativa, porque proponen conductas deseadas que son fundamentadas para la convivencia. Las normas que se mencionan a continuación, válidas para todos los que formamos esta comunidad educativa.

RESPETO

- En nuestra institución se promueve el valor del respeto, por lo tanto es importante que todos los miembros de la comunidad educativa participen en el proceso de enseñanza – aprendizaje así como también en los espacios catequísticos de manera cuidadosa por lo tanto, no se permitirán actitudes que irrumpen el desarrollo de los mismos.
- Cuidar las instalaciones y la preservación del uso del equipamiento áulico, institucional y de la infraestructura edilicia en general. Por lo tanto, no se admitirá el uso incorrecto o roturas de los mismos.
- Promovemos un clima armonioso y de consideración, por lo que no se permitirá ninguna forma de maltrato.
- Promover la comunicación adecuada, entre los miembros de la comunidad educativa, cualquiera sea el medio, por lo que no se admitirá ninguna forma inapropiada. (cuaderno de comunicados, WhatsApp y redes sociales)

- Fomentar las actitudes de respeto por la nación y los símbolos patrios para el conocimiento y fortalecimiento de la identidad. Por ello, no se aceptarán ofensa alguna hacia aquello que constituye nuestra identidad.

RESPONSABILIDAD

- En nuestra institución se promueve el valor de la responsabilidad, por lo tanto es importante que todos los miembros de la comunidad, asuman el compromiso de llevar adelante el proceso educativo. Por lo que no se aceptarán acciones desfavorables para el desarrollo óptimo de dicho proceso.
- Promover el valor de la responsabilidad, que cada miembro de la comunidad educativa deben asumir, por lo que no se aceptará ninguna falta de responsabilidad.

ACCIONES REPARADORAS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ACORDADAS

Nuestro colegio procura alcanzar que los miembros de la comunidad educativa asuman La sanción con un propósito educativo, progresivo y proporcional.

Estos acuerdos de convivencia prevén un conjunto de acciones que ayudan a los miembros de la comunidad educativa asumir una actitud reparadora y superadora y toma de conciencia de las consecuencias de sus actos.

La acción reparadora, como intervención pedagógica, tiene principalmente una finalidad preventiva y educativa y guardará relación con el tenor de la falta cometida, su mayor o menor gravedad y sus consecuencias.

Se consideran como faltas al incumplimiento por parte de los miembros de la comunidad educativa de los valores promovidos por la normas de convivencia de la institución, las cuales pueden ser consideradas como faltas leves, moderadas y graves.

- Las faltas leves son aquellas acciones que interrumpen el normal desarrollo de la jornada escolar. por ejemplo, interrupciones en distintas actividades.
- Se considerarán faltas moderadas aquellas en las que se observa la trasgresión a la norma.
- Las faltas graves son aquellas que transgreden la norma y atentan contra el bienestar personal y común, como así también el edificio escolar y su infraestructura.

Para la aplicación de las sanciones en el ámbito educativo, es la contextualización de la trasgresión cometida, a partir de la cual se tendrá en cuenta el escenario, las circunstancia en las cuales se llevó a cabo, y la perspectiva de los distintos actores. Así mismo resulta imprescindible considerar el criterio de **gradualidad** en la aplicación de las sanciones, ya que el mismo aporta la

1.Gobierno de Córdoba, Ministerio de Educación; resolución 558

posibilidad de establecer procesos previos crecientes de sanción, teniendo en cuenta la trayectoria educativa de los actores.

También se contempla el criterio de **proporcionalidad**, entendiéndolo como principio general en la relación sanción- transgresión.¹

El procedimiento ante las situaciones de conflicto o acciones inadecuadas se dará en el siguiente orden progresivo de aplicación:

- Dialogo, análisis de la situación y reflexión conjunta.
- Llamado de atención u observación personal.
- Notificación escrita.
- Ante reiteradas notas escritas, se realizará citación a padres y/o tutores.
Este proceso lo llevará a cabo la docente encargada de sala.
- Luego se solicitará el acompañamiento e intervención de Departamento de Orientación escolar, a los fines de orientar y acompañar a la familia-escuela.
- En el caso que sea amerite intervendrá la Directora del Nivel o un mediador.
- Redacción Acta Acuerdo.
- En caso de gravedad se llegará a la reducción de jornada del alumno por tiempo determinado, con el fin de favorecer el bien propio y común, mediante acta de acuerdo.
- Se dará a conocer la situación particular del alumno/a y su trayectoria a las autoridades ministeriales (supervisoras) buscando su mediación en el conflicto.
- En caso de que no se observen cambios favorables, se planteará la evaluación pertinente de la inscripción para el año siguiente.
- Ante la persistencia del conflicto se recurrirá a realizar acta de condicionalidad, buscando garantizar la trayectoria escolar del niño con mediación de supervisión para el caso en que se deba ofrecer la posibilidad de otra escuela para continuar su escolaridad.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE _____ **DNI** _____

FIRMA _____

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE _____ **DNI** _____

FIRMA _____

NOMBRE Y APELLIDO DEL TUTOR _____ **DNI** _____

FIRMA _____